

TÉRMINOS Y CONDICIONES PROGRAMA EXPO EMPRENDE 2026 – FINANCIERA COMULTRASAN

COMPONENTES: PREMIO EMPRENDEDOR Y FERIA EMPRESARIAL

Los presentes Términos y Condiciones establecen las reglas aplicables para la inscripción, validación, evaluación, preselección, selección, formación, premiación y participación dentro del **Programa Expo Emprende 2026 – Financiera Comultrasan**, estrategia institucional orientada al reconocimiento, visibilización y fortalecimiento de los asociados empresarios y emprendedores de Financiera Comultrasan.

El Programa Expo Emprende 2026 está integrado por dos componentes complementarios:

- i. **Premio Emprendedor.**
- ii. **Feria Empresarial.**

La inscripción al Programa Expo Emprende 2026 implica la postulación del asociado al componente **Premio Emprendedor**. Dentro del mismo proceso de inscripción, el participante podrá manifestar adicionalmente su interés en ser considerado para participar en el componente **Feria Empresarial**.

La manifestación de interés en la Feria Empresarial no garantiza la asignación de un stand ni la selección como expositor, la cual estará sujeta al cumplimiento de los requisitos, criterios y procesos de evaluación establecidos por la organización.

Aunque ambos componentes hacen parte integral de Expo Emprende 2026, sus procesos de evaluación y selección serán independientes.

La inscripción implica que el participante declara conocer y aceptar los presentes Términos y Condiciones, sin perjuicio de las autorizaciones adicionales que correspondan para tratamiento de datos personales, uso de imagen, material audiovisual u otras finalidades aplicables.

1. OBJETO Y ESTRUCTURA DEL PROGRAMA

Expo Emprende 2026 – Financiera Comultrasan es un programa institucional diseñado para reconocer, visibilizar, fortalecer y generar oportunidades de crecimiento comercial y empresarial para los asociados que desarrollen negocios, empresas o unidades productivas.

Expo Emprende 2026 articula el reconocimiento empresarial con oportunidades de visibilización, comercialización y relacionamiento, de manera que la postulación al Premio Emprendedor constituye el punto de entrada al Programa y permite al asociado manifestar adicionalmente su interés en participar en la Feria Empresarial.

1.1. Premio Emprendedor

Componente de reconocimiento mediante el cual se busca destacar a los asociados empresarios cuyos negocios evidencien, de acuerdo con los criterios definidos por la organización, aspectos relacionados con:

- trayectoria
- crecimiento
- generación de empleo
- innovación

- sostenibilidad
- impacto económico
- impacto social
- desarrollo empresarial
- y contribución al territorio o comunidad.

Los participantes que resulten seleccionados podrán aspirar a los reconocimientos económicos establecidos para las categorías del Premio Emprendedor.

1.2. Feria Empresarial

Componente de exhibición, promoción, comercialización y relacionamiento empresarial mediante el cual un grupo de asociados inscritos en Expo Emprende 2026 serán seleccionados para participar como expositores.

Los empresarios seleccionados podrán acceder, sujetos al cumplimiento de las condiciones establecidas, a un stand gratuito para exhibir y comercializar sus productos o servicios durante la Feria Empresarial.

1.3. Relación entre los componentes y procesos de selección

El Programa Expo Emprende 2026 integra el Premio Emprendedor y la Feria Empresarial bajo una única convocatoria.

La inscripción al Programa implica la postulación del participante al **Premio Emprendedor**.

Adicionalmente, dentro del mismo formulario de inscripción, el participante podrá manifestar voluntariamente su interés en ser considerado para participar como expositor en la **Feria Empresarial**.

En consecuencia, no será posible realizar una postulación exclusiva a la Feria Empresarial sin participar en el proceso correspondiente al Premio Emprendedor.

Aunque ambos componentes hacen parte del mismo Programa y se articulan a través de una única inscripción, sus procesos de evaluación y selección serán independientes.

Como resultado del proceso, un participante podrá:

- resultar ganador o finalista del Premio Emprendedor y ser seleccionado como expositor de la Feria Empresarial;
- resultar ganador o finalista del Premio Emprendedor y no ser seleccionado como expositor de la Feria Empresarial;
- no resultar ganador o finalista del Premio Emprendedor y ser seleccionado como expositor de la Feria Empresarial, siempre que haya manifestado su interés en participar en este componente y cumpla las condiciones establecidas;
- o no resultar ganador o finalista del Premio Emprendedor ni ser seleccionado como expositor de la Feria Empresarial.

La condición de finalista o ganador del Premio Emprendedor **no genera automáticamente el derecho a recibir un stand** en la Feria Empresarial.

De igual forma, la selección como expositor de la Feria Empresarial **no confiere automáticamente la calidad de finalista o ganador del Premio Emprendedor**.

2. VIGENCIA Y COBERTURA DEL PROGRAMA

El Programa Expo Emprende 2026 comprenderá todo el ciclo de convocatoria, inscripción, validación, evaluación, selección, formación, premiación, ejecución de la Feria Empresarial y cierre de resultados.

2.1. Periodo de inscripción

Las inscripciones estarán habilitadas desde el **15 de septiembre hasta el 14 de octubre de 2026**.

2.2. Feria Empresarial

La Feria Empresarial se desarrollará los días **viernes 27, sábado 28 y domingo 29 de noviembre de 2026**, en las instalaciones de **Neomundo, Bucaramanga**, salvo modificación debidamente comunicada.

2.3. Cobertura

La convocatoria al Programa tendrá cobertura en todas las zonas donde Financiera Comultrasan hace presencia.

La Feria Empresarial tendrá alcance regional, con énfasis en Bucaramanga y su Área Metropolitana, sin embargo, esto no significa que asociados de otras zonas del país no se puedan postular a ser beneficiados de un stand en el evento ni que no puedan ser ganadores del premio emprendedor

3. PERSONAS HABILITADAS PARA PARTICIPAR

Podrán participar personas naturales y/o jurídicas asociadas a Financiera Comultrasan que tengan un negocio, empresa, establecimiento comercial o unidad productiva y cumplan la totalidad de los requisitos establecidos.

Cuando el asociado sea una persona jurídica, la inscripción deberá ser realizada por su representante legal o suplente.

Financiera Comultrasan podrá validar la información registrada con sus sistemas internos y con los documentos o soportes suministrados por el participante.

4. REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN

Para participar en el Programa Expo Emprende 2026, el asociado deberá:

1. Tener calidad de asociado de Financiera Comultrasan.
2. Mantener actualizados sus datos personales y de contacto.
3. Si se trata de persona jurídica, mantener los datos actualizados en la cámara de comercio conforme al certificado de representación legal vigente al momento de la inscripción. (No más de 30 días de expedición)
4. Contar con una cuenta de ahorros activa en Financiera Comultrasan.
5. Tener aportes sociales iguales o superiores a **CIEN MIL PESOS M/CTE. (\$100.000)**.
6. Tener un crédito vigente con Financiera Comultrasan o haberlo finalizado después del **1 de agosto de 2025**.
7. El crédito debe corresponder a alguna de las siguientes líneas: Microcrédito productivo 2x3, Finagro, Línea microempresarial, Línea Pyme, Cupo microempresarial y/o cupo empresarial.
8. No presentar mora superior a veinte (20) días en productos de crédito vigentes, ya sea como titular o codeudor, durante el ciclo de convocatoria, inscripción, validación, evaluación, selección, formación, premiación, ejecución de la Feria Empresarial y cierre de resultados.
9. Tener un negocio, empresa o unidad productiva en funcionamiento.
10. No haber sido ganador del Premio Emprendedor en ninguna de las versiones anteriores.
11. No ser colaborador de Financiera Comultrasan.

12. Diligenciar completa y correctamente el formulario de inscripción.
13. Suministrar información veraz, completa, actualizada y verificable.
14. Cumplir las demás condiciones establecidas para el Programa y, cuando aplique, para la participación como expositor en la Feria Empresarial.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos habilitantes podrá impedir la participación o continuidad dentro del Programa.

5. INSCRIPCIÓN Y MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN LA FERIA EMPRESARIAL

La convocatoria de Expo Emprende 2026 se realizará mediante **un único formulario web**.

La inscripción al Programa implica la postulación del asociado al **Premio Emprendedor**.

Durante el diligenciamiento del formulario, el participante podrá manifestar adicionalmente si desea ser considerado dentro del proceso de selección para participar como expositor en la **Feria Empresarial**.

La manifestación de interés en participar en la Feria Empresarial será voluntaria y no implicará:

- selección automática
- reserva de cupo
- asignación de stand
- derecho adquirido sobre un espacio
- ni garantía de participación como expositor.

Los participantes que manifiesten su interés en participar en la Feria Empresarial serán evaluados conforme con los criterios y condiciones definidas en el numeral 19 de los presentes términos para la selección de expositores.

6. PROCESO DE INSCRIPCIÓN

El participante deberá realizar su inscripción exclusivamente a través del formulario habilitado por Financiera Comultrasan.

Para completar su postulación deberá:

1. Aceptar los presentes Términos y Condiciones.
2. Otorgar las autorizaciones correspondientes
3. Ingresar al formulario oficial de Expo Emprende 2026.
4. Registrar la información personal y empresarial solicitada.
5. Seleccionar la categoría del Premio Emprendedor en la cual desea participar.
6. Indicar, si así lo desea, su interés en ser considerado para participar como expositor en la Feria Empresarial.
7. Adjuntar el material audiovisual solicitado.
8. .
9. Enviar correctamente el formulario dentro del periodo establecido.

El envío del formulario implica la postulación al Premio Emprendedor, pero **no implica aceptación definitiva, clasificación como finalista, obtención de un reconocimiento económico, selección como expositor ni asignación de un stand en la Feria Empresarial**.

7. VALIDACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN

Una vez recibido el formulario, Financiera Comultrasan procederá a validar el cumplimiento de los requisitos.

La Cooperativa podrá informar mediante SMS, WhatsApp, correo electrónico u otro canal habilitado por la cooperativa

- validación satisfactoria
- necesidad de información adicional
- o imposibilidad de continuar.

El participante es responsable de mantener actualizados sus datos de contacto.

La falta de recepción de comunicaciones por información desactualizada, incorrecta o incompleta no generará responsabilidad para Financiera Comultrasan.

8. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN

Toda la información suministrada deberá corresponder a la realidad del participante y de su negocio.

Financiera Comultrasan y/o Fundación Comultrasan podrán solicitar:

- documentos
- soportes
- certificaciones
- aclaraciones
- entrevistas
- evidencias
- visitas
- o información adicional.

La identificación de información falsa, adulterada, materialmente inexacta o inconsistente podrá ocasionar:

- rechazo de la inscripción
- exclusión del proceso en cualquiera de las etapas
- pérdida de la condición de preseleccionado
- pérdida de la calidad de finalista
- pérdida del derecho a participar como expositor
- o pérdida de la condición de ganador antes de la entrega del premio.

Cualquier suplantación de identidad, uso indebido de datos personales, suministro de información falsa, alterada o inexacta respecto del participante o de su negocio, que logre ser probada, dará lugar a la exclusión sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar de conformidad con las normas aplicables.

Estas decisiones deberán sustentarse en la correspondiente validación.

9. MATERIAL AUDIOVISUAL DE POSTULACIÓN

Al momento de la inscripción, el participante deberá cargar en el formulario web un video con duración máxima de **un (1) minuto**.

El video deberá:

 310 751 8024  FinancieraComultrasan  @FComultrasan  financiera.comultrasan  FComultrasan  FinancieraComultrasan  financieracomultrasan

- ser presentado por el propietario o representante legal (Principal o suplente) autorizado del negocio
- mostrar brevemente el espacio donde funciona la empresa
- explicar su trayectoria y crecimiento
- mostrar elementos de creatividad o innovación
- y expresar por qué considera que su negocio merece ser reconocido.

No serán admitidos contenidos:

- ofensivos
- discriminatorios
- denigrantes
- ilícitos
- que vulneren derechos de terceros
- que afecten la dignidad humana
- que incluyan niños o menores de edad, ni personas con discapacidad cognitiva
- o que resulten incompatibles con los valores institucionales.

10. PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE TERCEROS

El participante declara que el contenido presentado es propio o que cuenta con las autorizaciones necesarias para utilizarlo.

Será responsabilidad del participante garantizar el uso legítimo de:

- fotografías
- videos
- música
- marcas
- logos
- nombres comerciales
- testimonios
- diseños
- obras
- imágenes de terceros
- y cualquier otro contenido protegido.

La participación en el Programa no implica transferencia de datos personales ni de la propiedad intelectual de los activos empresariales del participante.

11. CATEGORÍAS DEL PREMIO EMPRENDEDOR

El Premio Emprendedor contempla las siguientes categorías:

1. Comercio.
2. Rural.
3. Pyme.
4. Servicio.
5. Mujer Emprendedora.

Adicionalmente, se otorgará un **reconocimiento especial relacionado con acciones por el clima y el medio ambiente**, el cual no constituye una sexta categoría ordinaria.



310 751 8024



FinancieraComultrasan



@FComultrasan



financiera.comultrasan



FComultrasan



FinancieraComultrasan



financieracomultrasan

La organización podrá verificar que el participante se encuentre correctamente clasificado según las características de su negocio.

12. EVALUACIÓN DEL PREMIO EMPRENDEDOR

Las postulaciones habilitadas serán evaluadas considerando los siguientes aspectos:

- trayectoria
- solidez empresarial
- generación de empleo
- innovación
- crecimiento
- impacto económico
- impacto social
- sostenibilidad
- diferenciación
- y demás criterios establecidos.

Avanzar en una etapa no garantiza avanzar en las siguientes ni obtener un reconocimiento económico.

13. VOTACIÓN PÚBLICA

Cuando la metodología contemple una etapa de votación pública, esta será desarrollada a través del mecanismo definido por la organización.

La votación constituirá uno de los criterios del proceso y no implicará automáticamente la condición de ganador, salvo que la metodología definitiva determine expresamente lo contrario.

Queda prohibida cualquier manipulación del proceso; Entiéndase para todos los efectos, que manipulación, es toda conducta destinada a alterar, interferir, distorsionar o incrementar artificialmente los resultados de la votación pública, afectando la transparencia, autenticidad o igualdad de condiciones de ellos participantes. Son conductas de manipulación entre otras:

- votos automatizados
- compra de votos
- suplantación
- utilización de identidades falsas
- utilización no autorizada de datos personales de terceros
- creación o uso de cuentas, perfiles, dispositivos o mecanismos tecnológicos destinados a evadir los controles de votación
- utilización de herramientas automatizadas
- alteración tecnológica
- generación artificial de votos
- o cualquier práctica fraudulenta dirigida a obtener una ventaja indebida.

Cuando se identifiquen indicios objetivos, verificables y técnicamente sustentados, de alguna de estas conductas, la organización podrá anular o excluir los votos irregulares y, cuando la conducta resulte atribuible al participante, éste podrá ser excluido del proceso o retirar su calidad de preseleccionado, finalista o ganador.

Estas medidas se adoptan sin perjuicio de las acciones civiles, administrativas y/o penales a que haya lugar.

14. PREMIOS DEL COMPONENTE PREMIO EMPRENDEDOR

Los participantes que resulten ganadores recibirán los siguientes reconocimientos económicos:

Primer puesto de cada categoría

\$6.600.000 COP Pesos colombianos

Segundo puesto de cada categoría

\$5.500.000 COP Pesos colombianos

Tercer puesto de cada categoría

\$4.400.000 COP Pesos colombianos

Reconocimiento especial por acciones relacionadas con el clima y el medio ambiente

\$3.000.000 COP Pesos colombianos

15. FORMA DE ENTREGA DE LOS PREMIOS

Los valores anunciados corresponden al **valor neto que será consignado al ganador**.

Financiera Comultrasan y/o Fundación Comultrasan no efectuarán descuentos ni retenciones sobre el valor anunciado como premio.

El reconocimiento será consignado por Fundación Comultrasan exclusivamente mediante abono en la **cuenta de ahorros activa que el asociado ganador tenga en Financiera Comultrasan**.

No se realizarán:

- pagos en efectivo
- cheques
- transferencias a cuentas de terceros
- consignaciones a otras entidades financieras
- ni sustituciones por otros productos o beneficios.

La consignación se realizará dentro de los **treinta (30) días hábiles siguientes al evento de premiación**, una vez finalizadas las validaciones administrativas requeridas.

El ganador deberá mantener activa su cuenta de ahorros.

Si existieran bloqueos, inconsistencias, restricciones o condiciones que impidan realizar el abono, el término podrá suspenderse hasta que la situación sea en un término no mayor a treinta (30) días calendario.

El premio será:

310 751 8024  FinancieraComultrasan  @FComultrasan  financiera.comultrasan  FCComultrasan  FinancieraComultrasan  financieracomultrasan

- personal
- intransferible
- no cedible
- y no sustituible.
- En caso de fallecimiento, desaparición, detención o cualquier evento sobreviniente para el ganador, antes de la entrega efectiva del premio, la organización de acuerdo con la naturaleza del premio será consignado en su cuenta de ahorros, sin que en ningún caso pueda cederse o transferirse a un tercero o con la calidad de heredero de manera directa, salvo disposiciones hechas por autoridades judiciales.

16. DECLARATORIA DEL PREMIO DESIERTO

El premio emprendedor podrá declararse desierto cuando, una vez realizada la verificación y evaluación correspondiente, ninguno de los participantes cumpla con los requisitos, condiciones o criterios mínimos establecidos para su otorgamiento. Cuando el incumplimiento corresponda a requisitos formales o documentos susceptibles de subsanación, la organización podrá conceder por una única vez y en igualdad de condiciones, un plazo para su corrección o complementación. La subsanación no podrá utilizarse para modificar aspectos sustanciales de la postulación, mejorar la propuesta inicial ni acreditar condiciones que debía cumplir al momento de la inscripción. Vencido el plazo sin que exista un participante que reúna las condiciones exigidas, el premio será declarado desierto y no existirá la obligación de adjudicarlo, reasignarlo o entregarlo a otro participante, hasta tanto se organice la próxima edición del evento.

17. PLURALIDAD MÍNIMA POR CATEGORÍA

Para la evaluación y adjudicación del premio emprendedor, deberá existir un mínimo de 2 participantes habilitados que cumplan los requisitos establecidos en cada categoría, con el fin de garantizar el proceso de comparación y selección objetiva. En consecuencia, no se adjudicará el premio de una categoría cuando exista un único participante habilitado. En este evento, FINANCIERA COMULTRASAN podrá ampliar o reabrir la convocatoria para dicha categoría cuando el calendario lo permita; de no alcanzarse la pluralidad mínima, el premio será declarado desierto.

18. PÉRDIDA DEL DERECHO AL PREMIO

Cuando antes de efectuar la consignación se compruebe que el participante:

- incumplía los requisitos
- suministró información falsa
- adulteró documentos
- manipuló mecanismos de selección
- o incurrió en alguna causal de descalificación,

la organización podrá dejar sin efecto su calidad de ganador, previa validación y documentación de la situación correspondiente.

19. SELECCIÓN PARA LA FERIA EMPRESARIAL

Podrán ser considerados dentro del proceso de selección de expositores para la Feria Empresarial aquellos participantes inscritos en Expo Emprende 2026 que, dentro del formulario de postulación, **hayan manifestado expresamente su interés en participar en este componente** y cumplan las condiciones establecidas por la organización.

La selección de empresarios para participar como expositores será independiente de los resultados obtenidos en el Premio Emprendedor.

En consecuencia, **no será necesario resultar ganador o finalista del Premio Emprendedor para ser seleccionado como expositor de la Feria Empresarial.**

Para la selección podrán evaluarse aspectos como:

- potencial comercial
- calidad del producto o servicio
- diferenciación
- capacidad de producción
- sostenibilidad
- presentación del negocio
- capacidad logística
- pertinencia para la Feria
- y capacidad de atención al público.

La selección como expositor:

- no constituye un premio económico
- no genera derecho adquirido previo a la comunicación formal de selección
- y estará sujeta a la disponibilidad de espacios y al cumplimiento de las condiciones establecidas en los presentes Términos y Condiciones.

20. FORMACIÓN OBLIGATORIA PARA EXPOSITORES

Los asociados seleccionados para la Feria Empresarial deberán completar satisfactoriamente los módulos o actividades de formación definidos por la organización.

Las capacitaciones podrán incluir temas relacionados con:

- ventas
- exhibición comercial
- atención al cliente
- participación en ferias
- fotografía de productos
- medios de pago
- comunicación
- promoción
- y fortalecimiento empresarial.

El incumplimiento de la formación podrá generar la pérdida del cupo como expositor.

21. ASIGNACIÓN DEL STAND

Los empresarios seleccionados recibirán un stand gratuito durante la Feria Empresarial.

Las características definitivas, dimensiones, ubicación, dotación y elementos incluidos serán informados oportunamente por la organización.

El stand:

- será asignado al negocio seleccionado
- no podrá venderse
- no podrá cederse
- no podrá arrendarse
- no podrá intercambiarse
- no constituye contrato de comodato
- ni podrá utilizarse para promocionar empresas diferentes sin autorización previa.

La ubicación será determinada por la organización con criterios técnicos, logísticos, comerciales y de distribución.

La selección como expositor no confiere derecho a elegir la ubicación del stand.

22. GASTOS A CARGO DEL EXPOSITOR

La asignación gratuita del stand no implica que Financiera Comultrasan o Fundación Comultrasan asuman los demás costos de participación.

Serán asumidos por el expositor:

- desplazamiento
- transporte
- hospedaje
- alimentación
- traslado de mercancías
- inventarios
- personal
- embalajes
- elementos adicionales
- logística particular
- y demás gastos propios de su participación.

23. OBLIGACIONES DEL EXPOSITOR

El expositor deberá:

1. Cumplir los horarios establecidos.
2. Realizar el montaje dentro de los tiempos indicados.
3. Atender permanentemente el stand.
4. Mantener el espacio limpio y organizado.
5. Cumplir las instrucciones de la organización y del operador.
6. Mantener inventario suficiente según su criterio comercial.
7. Cumplir la normatividad aplicable a sus productos o servicios.
8. Contar con los permisos o autorizaciones que correspondan.
9. Responder directamente frente a los compradores.
10. Abstenerse de comercializar productos ilegales.
11. Cumplir las condiciones de seguridad del recinto.
12. No afectar los espacios asignados a otros expositores.
13. Utilizar el stand exclusivamente para el negocio seleccionado.

24. RESPONSABILIDAD POR PRODUCTOS Y SERVICIOS

310 751 8024  FinancieraComultrasan  @FComultrasan  financiera.comultrasan  FCComultrasan  FinancieraComultrasan  financieracomultrasan

Las operaciones comerciales realizadas durante la Feria Empresarial serán celebradas directamente entre el empresario expositor y el comprador.

Cada expositor será responsable de:

- calidad
- idoneidad
- seguridad
- precios
- información
- garantías
- facturación
- devoluciones
- servicio posventa
- condiciones de entrega
- y demás obligaciones derivadas de la venta.

La participación de un negocio en la Feria Empresarial no implica certificación, garantía o aval institucional de sus productos o servicios por parte de Financiera Comultrasan. **25. AUSENCIA DE GARANTÍA DE RESULTADOS COMERCIALES**

Financiera Comultrasan, Fundación Comultrasan y los aliados desarrollarán acciones para promover la asistencia y visibilidad de la Feria Empresarial.

Sin embargo, la participación como expositor no garantiza:

- ventas mínimas
- rentabilidad
- recuperación de gastos
- determinado número de visitantes por stand
- pedidos
- clientes
- contratos
- alianzas
- contactos comerciales
- ni resultados económicos específicos.

Los resultados dependerán de factores propios de la actividad empresarial y de la dinámica comercial del evento.

26. INASISTENCIA O ABANDONO DEL EXPOSITOR

Cuando un participante:

- no confirme su participación
- no complete la formación
- no realice el montaje
- no se presente
- abandone injustificadamente el stand
- ceda el espacio
- o incumpla gravemente las condiciones.

la organización podrá disponer del cupo y asignarlo a otro participante.

La pérdida del cupo no generará derecho a indemnización por gastos asumidos por el participante.

27. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Los datos personales recopilados serán tratados de conformidad con la legislación colombiana aplicable y las políticas de tratamiento de datos de FINANCIERA COMULTRASAN, los terceros operadores, aliados y demás entidades responsables, en particular Vanguardia Liberal y sus políticas de tratamiento de datos.

La información podrá utilizarse para:

- inscripción
- validación
- contacto
- evaluación
- selección
- formación
- premiación
- administración de la Feria
- comunicación de resultados
- medición del Programa
- y demás finalidades generales y comerciales relacionadas con Expo Emprende 2026.

Los datos personales recolectados con ocasión de la participación en la feria podrán ser tratados durante el ciclo del evento y hasta por tres meses más contados a partir de la finalización de la feria, exclusivamente para las finalidades descritas; Vencido el término, los datos serán suprimidos y/o anonimizados cuando corresponda, salvo aquellos que deban conservarse por un término superior en cumplimiento de una obligación legal, contractual o judicial.

La aceptación de estos Términos y Condiciones no sustituye las autorizaciones específicas que legalmente deban obtenerse.

28. AUTORIZACIÓN DE USO DE IMAGEN Y VOZ

Prevía autorización correspondiente, Financiera Comultrasan y/o Fundación Comultrasan podrán utilizar:

- imagen
- voz
- nombre
- fotografías
- videos
- testimonios
- y material audiovisual generado durante el Programa.

El contenido podrá emplearse para finalidades institucionales, informativas, publicitarias y promocionales relacionadas con:

- Expo Emprende 2026
- Premio Emprendedor
- Feria Empresarial
- divulgación de resultados
- y comunicación institucional relacionada con el Programa.



310 751 8024



FinancieraComultrasan



@FCMultrasan



financiera.comultrasan



FCMultrasan



FinancieraComultrasan



financieracomultrasan

Al declarar conocer los presentes términos y condiciones, el participante autoriza a FINANCIERA COMULTRASAN para captar, registrar, almacenar, reproducir, publicar y/o divulgar su imagen, voz, fotografías y material audiovisual obtenido con ocasión del Feria, exclusivamente para las finalidades descritas en el numeral 27 del presente documento, durante su realización y hasta por un término de 3 meses contados a partir de la fecha de finalización de la Feria. Esto sin perjuicio de la conservación que resulte necesaria para el cumplimiento de obligaciones, legales, contractuales o judiciales.

29. CAUSALES DE EXCLUSIÓN O DESCALIFICACIÓN

Podrá excluirse al participante cuando se compruebe:

1. Incumplimiento de requisitos.
2. Falsedad de información.
3. Adulteración documental.
4. Suplantación.
5. Manipulación de votaciones.
6. Vulneración de derechos de terceros.
7. Conductas fraudulentas.
8. Comercialización de productos ilegales.
9. Incumplimiento grave de las reglas.
10. Conductas que comprometan la seguridad del Programa o del evento.
11. Incumplimiento injustificado de las obligaciones como expositor.
12. Utilización del Programa para fines contrarios al ordenamiento jurídico.

Las medidas se adoptarán cuando se identifiquen indicios objetivos, verificables y técnicamente sustentados.

30. CONFLICTOS DE INTERÉS

Los participantes deberán informar cualquier situación que pueda generar conflicto de interés real o potencial con personas naturales o jurídicas que intervengan directamente en los procesos de evaluación o selección.

Financiera Comultrasan y/o Fundación Comultrasan podrán adoptar las medidas necesarias para garantizar transparencia, objetividad e imparcialidad.

31. FUERZA MAYOR, CASO FORTUITO Y MODIFICACIONES OPERATIVAS

Cuando circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito, seguridad, orden público, decisión de autoridad, indisponibilidad del escenario, emergencias o situaciones externas impidan desarrollar el Programa en las condiciones inicialmente previstas, la organización podrá modificar:

- fechas
- horarios
- ubicación
- programación
- o aspectos operativos.

Las modificaciones relevantes serán comunicadas oportunamente a través de los canales disponibles y no darán lugar a indemnizaciones por los gastos incurridos previamente

32. TERCEROS, OPERADORES Y ALIADOS

 310 751 8024  FinancieraComultrasan  @FComultrasan  financiera.comultrasan  FComultrasan  FinancieraComultrasan  financieracomultrasan

Para la ejecución de Expo Emprende 2026 podrán participar:

- Fundación Comultrasan
- operadores logísticos
- medios de comunicación
- proveedores
- aliados institucionales
- entidades de formación
- y otros terceros.

La participación de estos terceros no implica que Financiera Comultrasan asuma automáticamente las obligaciones propias de cada entidad o proveedor.

33. CUSTODIA DE PRODUCTOS Y ELEMENTOS

Cada expositor será responsable de la custodia de:

- mercancías
- productos
- equipos
- dispositivos
- dinero
- documentos
- inventarios
- objetos personales
- y demás bienes utilizados durante la Feria.

El expositor deberá adoptar las medidas razonables de seguridad durante el montaje, funcionamiento y desmontaje. FINANCIERA COMULTRASAN, no asumirá la guarda o custodia de dichos elementos ni será responsable por su pérdida, hurto, extravío, deterioro o daño durante el evento, causado por sí mismo o por terceros.

34. MEDICIÓN DE RESULTADOS

Financiera Comultrasan y/o Fundación Comultrasan podrán solicitar información relacionada con los resultados obtenidos durante la Feria Empresarial, tales como:

- ventas
- transacciones
- pedidos
- contactos comerciales recolectados y otorgados conforme a las finalidades del evento de manera voluntaria para que puedan ser tratados por terceros.
- prospectos
- oportunidades de negocio
- satisfacción
- experiencia como expositor
- y demás indicadores de impacto.

La información podrá utilizarse de manera consolidada para evaluar y comunicar los resultados económicos y sociales del Programa.

35. COMUNICACIONES OFICIALES

Las comunicaciones relacionadas con Expo Emprende 2026 serán realizadas a través de los canales definidos por Financiera Comultrasan y/o Fundación Comultrasan.

Los participantes deberán mantener actualizados sus datos y atender oportunamente las comunicaciones recibidas.

La falta de atención oportuna de comunicaciones oficiales podrá afectar la continuidad dentro de determinadas etapas cuando exista un plazo definido para responder, confirmar o suministrar información.

36. PETICIONES, CONSULTAS Y RECLAMACIONES

Cualquier petición, consulta o reclamación relacionada con el Programa deberá presentarse a través de los canales oficiales dispuestos por Financiera Comultrasan.

La presentación de una reclamación no suspenderá automáticamente el desarrollo de las etapas del Programa, salvo disposición legal o decisión específica adoptada de acuerdo con la naturaleza del caso.

37. INTERPRETACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES

Estos Términos y Condiciones deberán interpretarse conforme con:

- la legislación colombiana aplicable
- los principios de buena fe
- transparencia
- igualdad
- objetividad
- y las reglas previamente comunicadas.

Las situaciones no previstas serán analizadas atendiendo la naturaleza del caso, las condiciones del Programa y la normativa aplicable.

38. ACEPTACIÓN

La inscripción en el **Programa Expo Emprende 2026 – Financiera Comultrasan** implica la aceptación de los presentes Términos y Condiciones.